



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 463-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 254184

San Marcos, 07 de abril de 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N° 078-2024-MDSM/DRDA/SO, de fecha 10 de diciembre del 2024; **INFORME N°2023-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 3 de enero del 2025; **INFORME N°151-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 6 de enero del 2025; **INFORME N°12-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 9 de enero del 2025; **CARTA N° 096-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 14 de enero del 2025; **CARTA N° 01-2025-MDSM/DRDA/SO**, de fecha 22 de enero del 2025; **CARTA N° 290-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 28 de enero del 2025; **CARTA N° 01-2025-CONSORCIO "LIBERTAD"/EGAG**, de fecha 29 de enero del 2025; **INFORME N°185-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 31 de enero del 2025; **INFORME N°2002-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 20 de febrero del 2025; **INFORME LEGAL N°236-2025-MDSM-OGAJ**, de fecha 14 de marzo del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2562548; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF), en el numeral 209.1. del Artículo 209 Liquidación del Contrato de Obra. menciona que *El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.*

209.2. *Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

209.3. *En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

209.4. *La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.*

209.5. *Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.*

209.6. *En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro*





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 463-2025-MDSM/GDUR/G

del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, con fecha 28 de noviembre de 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 513-2022-GM/MDSM**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "**REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2562548, con un costo total del proyecto de **S/ 1'074,198.25 (Un Millón Setenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Ocho con 25/100 soles)** y un plazo de ejecución de **noventa (90) días** calendarios bajo la modalidad de ejecución por **contrata** y bajo el sistema de contratación a **precios unitarios**.

Que, con fecha 30 de diciembre del 2022, el Comité de Selección adjudica la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 498-2022-MDSM/CS-1**, para la contratación de la ejecución de la obra: "**REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2562548, al **CONSORCIO LIBERTAD**, conformado por las empresas **CONSTRUCTORA BREDLLY E.I.R.L.** y **GROUP CASUARINAS J&D S.R.L.**

Que, con fecha 26 de enero del 2023, la Municipalidad Distrital de San Marcos, suscribió el **CONTRATO N° 020-2023-MDSM/GM** de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 498-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. **APONTE GARAY EDISON GLICERIO**, Representante Común del **CONSORCIO LIBERTAD**, para la ejecución de la Obra denominada: "**REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2562548, por un monto contractual de **S/ 846,420.66 (Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinte con 66/100 soles)** Inc. IGV. con un plazo de ejecución de **noventa (90) días** calendarios bajo la modalidad de ejecución por **contrata** y bajo el sistema de contratación a **precios unitarios**.

Que, con fecha 21 de julio del 2023, se suscribe el **CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 067-2023-MDSM**, de la contratación para la consultoría de obra de la supervisión de la ejecución de la obra: "**REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2562548, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. **DEXTRE ROSAS DONATO ANTONIO**, por el monto de **S/ 27,000.00 (Veintisiete Mil con 00/100 soles)**, incl. IGV, con un plazo de ejecución de **cientos veinte (120) días** calendarios.

Que, con fecha 22 de enero del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: "**REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2562548, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, del Contratista y el supervisor de obra.

Que, con fecha 23 de enero del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: "**REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2562548, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, del Contratista y el supervisor de obra.

Que, con fecha 05 de abril del 2024, se suscribe el **ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN** del proyecto denominado: "**REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2562548, entre la supervisión de obra y la empresa contratista, debido a que los vecinos y propietarios de las viviendas aledañas a la plaza de armas se oponen a que se realicen ciertos trabajos.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 463-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 22 de mayo del 2021, se firma el ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 01, de la obra: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2562548.

Que, con fecha 06 de junio del 2024, mediante Asiento N° 182 – Residente de Obra, el residente de obra solicita a la supervisión la verificación de las actividades del día y dar conformidad a los trabajos del día en campo y solicita la recepción de la obra.

Que, con fecha 10 de junio del 2024, se suscribe el ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA, indicando que se ha constatado y verificado que se ha cumplido con la ejecución según los planos, especificaciones técnicas del proyecto, dando por culminada la obra "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2562548.

Que, con fecha 26 de junio del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 558-2024/MDSM/GDUR/G, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2562548, según disposiciones.

Que, con fecha 01 de agosto del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 690-2024/MDSM/GDUR/G, se aprueba la corrección de la fórmula polinómica del presupuesto del expediente técnico del proyecto: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2562548, a efectos de que la agrupación de índice 39 sea corregido, ello con la finalidad de ajustar el contenido del contrato a las disposiciones del ordenamiento legal vigente.

Que, con fecha 08 de agosto del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 728-2024/MDSM/GDUR/G, se aprueba la reconfirmación del Comité de Recepción de Obra: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2562548, debido a la designación del nuevo sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública quien a su vez forma parte del comité de recepción de la obra como segundo miembro del comité.

Que, con fecha 28 de agosto del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 931-2024/MDSM/GDUR/G, se resuelve reconfirmar el Comité de Recepción de la Obra: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2562548, generado por la designación del nuevo Gerente de Desarrollo Urbano y Rural quien a su vez forma parte del comité de recepción de la obra como presidente del comité, quedando conformado por los siguientes miembros.

Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ	PRESIDENTE
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	
Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN	PRIMER MIEMBRO
Sub Gerente de Liquidación de Obras	
Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN	SEGUNDO MIEMBRO
Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública	
Ing. DONATO ANTONIO DEXTRE ROSAS	ASESOR TÉCNICO
Supervisor de Obra	

Que, con fecha 18 de setiembre del 2024, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES, en el cual el comité de recepción, luego de realizar el recorrido de la obra encontraron 08 observaciones, para ser subsanado dentro del plazo establecido en el numeral 208.7 del Art. 208 del R.L.C.E.

Que, con fecha 04 de octubre del 2024, se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, luego de recorrer todas las instalaciones de la infraestructura del proyecto y de verificado el levantamiento de observaciones realizadas previamente, el comité de recepción de obra cumplió con la verificación y operatividad de la infraestructura culminada conforme a las

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 463-2025-MDSM/GDUR/G

metas del expediente técnico contractual, las cuales fueron verificados y garantizados mediante certificado de conformidad técnica realizado por el supervisor de obra. En conclusión, el comité resuelve RECEPCIONAR LA OBRA: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2562548.

Que, con fecha 05 de diciembre del 2024, mediante CARTA N° 1389-2024-MDSM-GDUR/NAJH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita al Ing. Dextre Rosas Donato Antonio, Supervisor de Obra, la elaboración de la Liquidación de Obra "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2562548, en cumplimiento al numeral 209.3 del R.L.C.E., ya que el contratista no ha presentado la liquidación de obra dentro del plazo establecido en el numeral 209.1 del Art. 209 del R.L.C.E.

Que, con fecha 10 de diciembre del 2024, mediante CARTA N° 078-2024-MDSM/DRDA/SO, el Ing. Dextre Rosas Donato Antonio, Supervisor de Obra, remite la liquidación de la obra: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2562548, para su análisis, evaluación y trámite correspondiente.

Que, con fecha 20 de diciembre del 2024, mediante INFORME N° 2023-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, dirigido a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y con atención al Sub Gerente de Contabilidad, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones del proyecto denominado: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2562548.

Que, con fecha 06 de enero del 2025, mediante INFORME N° 151-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de la obra: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2562548.

Que, con fecha 09 de enero del 2025, mediante INFORME N° 12-2025-MDSM/OGA/SGOC, el Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, remite con atención al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la Conciliación Financiera, donde la Sub gerencia de contabilidad procedió con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2024, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2562548, indicando que se realizaron pagos por un monto total de S/ 757,775.40 (Setecientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Cinco con 40/100 soles), a favor de la empresa "CONSORCIO LIBERTAD", teniendo como operador tributario a la empresa "CONSTRUCTORA BREDLLY E.I.R.L." conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando CONCILIADO, según el detalle siguiente:

AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024-001509	S/ 846,420.66	S/ 757,775.40	S/ 88645.26

Que, con fecha 08 de enero del 2025, mediante CARTA N° 096-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la sub gerencia de liquidación de obras notifica al Sr. Dextre Rosas Donato Antonio, Supervisor de Obra los cálculos realizados por la Entidad y observaciones a la documentación presentada en el expediente de liquidación de contrato de obra presentado por el supervisor de la obra: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2562548, la misma que fue notificada vía correo electrónico el 08 de enero del 2025 y recogido en físico el 14 de enero del 2025.

Que, con fecha 22 de enero del 2025, mediante CARTA N° 01-2025-MDSM/DRDA/SO, el Ing. Dextre Rosas Donato Antonio, Supervisor de Obra, presenta a la Entidad el levantamiento de observaciones de la liquidación de la obra: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2562548.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 463-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 28 de enero del 2025, mediante CARTA N° 290-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la sub gerencia de liquidación de obras notifica al SR. APONTE GARAY EDISON GLISERIO, representante común del CONSORCIO LIBERTAD, la liquidación de obra: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2562548, practicada por la entidad, en cumplimiento con el numeral 209.3 del Art. 209 del R.L.C.E.

Que, con fecha 29 de enero del 2025, mediante CARTA N° 01-2024-CONSORCIO "LIBERTAD" /EGAG, el SR. APONTE GARAY EDISON GLISERIO, representante común del CONSORCIO LIBERTAD, emite su pronunciamiento respecto a la liquidación de obra: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2562548, practicada por la entidad, expresando su conformidad con los cálculos realizados por la entidad.

Que, con fecha de recepción 31 de enero del 2025, mediante INFORME N°185-2025-MDSM-GDUR/ SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2562548, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra CONFORME, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que da consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
IX. SOBRE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA

	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 717,305.64	S/ 846,420.66
MENOR METRADO	S/ 0.00	S/ 0.00
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 0.00	S/ 0.00
EJECUCION CONTRATO PRINCIPAL	S/ 717,305.64	S/ 846,420.66
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 717,305.64	S/ 846,420.66
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 71,730.57	S/ 84,642.07

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 642,182.55	S/ 757,775.40	S/ 15,143.68	S/ 17,869.54
SALDO DE OBRA		S/ 75,123.10	S/ 88,645.26		
VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL SIN COVID-19		S/ 642,182.55	S/ 757,775.40	S/ 15,143.68	S/ 17,869.54
1	VALORIZACION N° 01 Ene-24	S/ 70,790.24	S/ 83,532.48	S/ 1,160.88	S/ 1,369.84
2	VALORIZACION N° 02 Feb-24	S/ 267,805.86	S/ 316,010.91	S/ 5,297.16	S/ 6,250.65
3	VALORIZACION N° 03 Mar-24	S/ 162,549.02	S/ 191,807.84	S/ 3,738.63	S/ 4,411.58
4	VALORIZACION N° 04 Abr-24	S/ 7,815.17	S/ 9,221.90	S/ 187.56	S/ 221.32
5	VALORIZACION N° 05 May-24	S/ 96,676.17	S/ 114,077.88	S/ 3,480.34	S/ 4,106.80
6	VALORIZACION N° 06 Jun-24	S/ 36,546.09	S/ 43,124.39	S/ 1,279.11	S/ 1,509.35

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 463-2025-MDSM/GDUR/G

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 115,592.86		S/ 2,725.86
COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)	S/ 642,182.55	S/ 757,775.40	S/ 15,143.68	S/ 17,869.54
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 15,143.68	S/ 17,869.54
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL			S/ 15,143.68	S/ 17,869.54
COSTO TOTAL DE EJECUCION	(a) + (b)		S/ 657,326.22	S/ 775,644.94
PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION			SIN IGV	INC IGV
			S/ 63,283.90	S/ 74,675.00
NºCOMP.:2401259 - REGISTRO SIAF: 3780 - PENALIDAD VAL 01 (ENERO - 2024)			S/ 9,165.25	S/ 10,815.00
NºCOMP.:2401257 - REGISTRO SIAF: 3780 - PENALIDAD VAL 06 (FEBRERO - 2024)			S/ 40,588.98	S/ 47,895.00
NºCOMP.:2401255 - REGISTRO SIAF: 3780 - PENALIDAD VAL 03 (MARZO - 2024)			S/ 13,529.66	S/ 15,965.00
COSTO FINAL DEL PROYECTO			S/ 657,326.22	S/ 775,644.94
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 118,318.72	
COSTO FINAL DEL PROYECTO			S/ 775,644.94	S/ 775,644.94
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO			SIN IGV	INC IGV
			S/ 71,730.57	S/ 84,642.07
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 71,730.57	S/ 84,642.07

"(...)

XII. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI Nº 2562548.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI Nº 2562548, con un costo de ejecución final de **S/ 775,644.94 (Setecientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 94/100 soles)** Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 757,775.40 (Setecientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Cinco con 40/100 soles)** Inc. IGV.
 - El saldo a favor del Contratista por concepto de **Reajuste** de Precios de **S/ 17,869.54 (Diecisiete Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 54/100 soles)** Inc. IGV.
 - La Retención del diez por ciento (10%) como Garantía de fiel cumplimiento del contrato principal por la suma de **S/ 84,642.07 (Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 07/100 soles)**; la misma que será devuelta al contratista a la aprobación de la liquidación.
- La subgerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 463-2025-MDSM/GDUR/G

Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**.

4. Precisar que los profesionales encargados de la supervisión de la obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de liquidación del contrato de la obra y remitirla a la entidad, según lo indicado en el numeral 209.1 del Artículo 209 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias para su trámite.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista, recomendando disponer en los artículos de la resolución los siguiente:
- Una vez emitida el acto resolutive el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, con fecha de recepción 20 de febrero de 2025, mediante **INFORME N°2002-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con CUI N° 2562548;

Que, con fecha de recepción 14 de marzo del 2025, mediante **INFORME LEGAL N° 236-2025-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **“REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con CUI N° 2562548, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: **“REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con CUI N° 2562548, resulta procedente lo fundamentos expuestos en la **CARTA N°078-2024-MDSM/DRDA/ISO**, de fecha 10 de diciembre del 2024; **INFORME N°12-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 9 de enero del 2025; **INFORME N°185-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 31 de enero del 2025; **INFORME LEGAL N°236-2025-MDSM-OGAJ**, de fecha 14 de marzo del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 463-2025-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: “REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N° 2562548, siendo su costo de ejecución final S/ 775,644.94 (setecientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro con 94/100 soles) Inc. IG.V.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	MONTO POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES - CANCELADAS	S/ 757,775.40
2	MONTO POR REAJUSTE DE PRECIOS - POR CANCELAR	S/ 17,869.54
TOTAL		S/ 775,644.94

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL, a favor del CONSORCIO LIBERTAD, por la suma de S/ 17,869.54 (diecisiete mil ochocientos sesenta y nueve con 54/100 soles) inc. IG.V.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la devolución del monto retenido COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL, a favor del CONSORCIO LIBERTAD, por la suma de S/ 84,642.07 (ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos con 07/100 soles) inc. IG.V.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 116.206

Archivo
GDUR
Exp: 254184